

ACTA 522017

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las ocho horas con treinta minutos del día ocho de diciembre del año dos mil diecisiete, se reunieron en la Dirección General de Finanzas y Administración del Centro Cultural Universitario de la Universidad Autónoma de Yucatán, (Edificio Central), con domicilio en el predio número cuatrocientos noventa y uno letra A de la calle sesenta con cincuenta y siete, de esta ciudad, los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán, señores Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, Director General de Finanzas y Administración; Contador Público **JORGE HUMBERTO BASULTO TRIAY**, Auditor Interno, y la Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

La sesión extraordinaria, convocada con fecha siete de diciembre del año en curso, quedó instalada bajo la presidencia del Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**. Seguidamente, el Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, dio la bienvenida a los integrantes del Comité y procedió a leer la convocatoria para la presente sesión, en la que se encuentra contenido el orden del día, el cual consta de los puntos siguientes:-

- Uno.- Declaración de apertura.-----
- Dos.- Verificación del quórum.-----
- Tres.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.-----
- Cuatro.- Consideración y aprobación, en su caso del orden del día.-----
- Cinco.- Análisis de los puntos siguientes: clasificaciones confidenciales y versiones públicas de los documentos consistentes en facturas presentados por Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Yucatán de las personas morales y de las fechas siguientes: **Primero.-** Sistemas de Prevención y Comunicación S.A. de C.V. de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete; **Segundo.-** Sistemas de Prevención y Comunicación S.A. de C.V. de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete; **Tercero.-** Sistemas de Prevención y Comunicación S.A. de C.V. de fecha dos de octubre del año dos mil diecisiete; **Cuarto.-** Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V. de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil diecisiete.-----
- Seis.- Clausura.-----

Mónica Domínguez Millán

L

Con respecto al punto número uno de la orden del día el Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR** declaró formalmente abierta la sesión del Comité de Transparencia.-----

De conformidad con lo dispuesto por el punto número dos del orden del día, el Presidente del citado Comité, Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR** verificó el quorum contando con la presencia de todos los integrantes del Comité de Transparencia, Contador Público **JORGE HUMBERTO BASULTO TRIAY**, Auditor Interno, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

Acto seguido, y en relación con el numeral tres del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, declaró legalmente constituida la sesión.-----

Posteriormente, el Presidente del Comité de Transparencia sometió a votación de los integrantes del Comité presentes en la sesión, el punto contenido en el numeral cuatro, aprobándose por unanimidad.-----

Para dar cumplimiento al punto número cinco del orden del día, el Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, presentó los casos a analizar, acordando el Comité de Transparencia por unanimidad de votos, los puntos siguientes: **Primero:** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en la factura con folio A-128511 emitida por la persona moral denominada Sistemas de Prevención y Comunicación S.A. de C.V. de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete, presentado por Auditoria Interna de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de dieciocho caracteres de la factura arriba mencionada, que resulta exclusivamente la clabe interbancaria de la persona moral, por resultar ser dato personal concerniente a una persona identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Segundo: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en la factura con folio A-128512 emitida por la persona moral denominada Sistemas de Prevención y Comunicación S.A. de C.V. de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete, presentado por Auditoria Interna de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de dieciocho caracteres de la factura arriba mencionada, que resulta

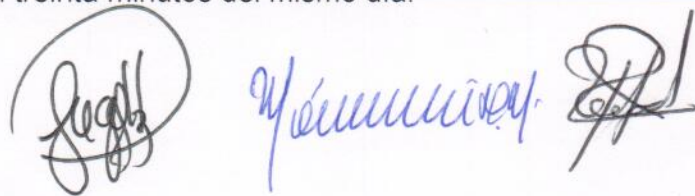
Yunior

exclusivamente la clabe interbancaria de la persona moral, por resultar ser dato personal concerniente a una persona identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Tercero: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en la factura con folio A-127257 emitida por la persona moral denominada Sistemas de Prevención y Comunicación S.A. de C.V. de fecha dos de octubre del año dos mil diecisiete, presentado por Auditoria Interna de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de dieciocho caracteres de la factura arriba mencionada, que resulta exclusivamente la clabe interbancaria de la persona moral, por resultar ser dato personal concerniente a una persona identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Cuarto: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en la factura con folio HC-38056093 emitida por la persona moral denominada Radiomovil Dipsa S.A. de C.V. de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil diecisiete, presentado por Auditoria Interna de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de ciento quince caracteres de la factura arriba mencionada, que resulta exclusivamente las Referencias Bancarias, por resultar ser datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia dio por terminada la sesión, declarándola clausurada, siendo las nueve horas con treinta minutos del mismo día.-----

Three handwritten signatures in blue ink are present at the bottom of the page. The first signature on the left is a stylized name, possibly 'Luis'. The middle signature is a cursive name that appears to be 'Yéminuay'. The signature on the right is a more complex, stylized signature.